

33905
NOLIVOS - ESPINOSA
CONSULTORES LEGALES

Quito, 16 de noviembre del 2006.

EXP. 93238

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Yonzalo
17 NOV 2006
16h30
ESCAMEAR
23-11-06
Ximena Valencia
G.A.U.

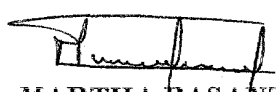
De mi consideración:

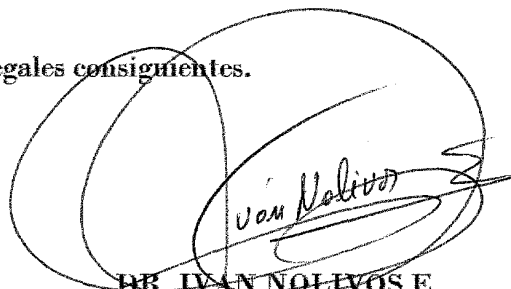
MARTHA BASANTES CABEZAS, en mi calidad de Gerente General de la compañía WORK TEMPORAL CIA. LTDA., a usted respetuosamente digo:

Comunico a usted la Cesión de Participaciones realizada por los señores Edgar Patricio Tacuri Arias y Olga Marina Basantes Cabezas otorgada ante el Notario Noveno Doctor Juan Villacís Medina el veinte y cuatro de abril del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de junio del dos mil seis. (Ajunto copia certificada de la escritura pública)

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


MARTHA BASANTES CABEZAS
GERENTE GENERAL


DR. IVAN NOLIVOS E.
ABOGADO MAT. 2598 C.A.P.

DR. IVAN NOLIVOS ESPINOSA
Matricula Profesional 2598
Teléfono: 2906724 / 2226492
Quito - Ecuador

OK. Ingresada. 2006/11/23 gl



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

SRA OLGA MARINA BASANTES CABEZAS Y OTRO

A FAVOR DE

SRTA MARTHA CECILIA BASANTES CABEZAS

CUANTIA: US\$ 60,00

DI 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano del Cantón Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte y cuatro de Abril del dos mil seis ante mí, el Señor Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno de este cantón Quito, Encargado mediante oficio numero novecientos sesenta y cuatro guión DDP, guión MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: Por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores OLGA MARINA BASANTES CABEZAS y EDGAR PATRICIO TACURI

ARIAS; Por sus propios y personales derechos y, por los derechos que tienen dentro de la sociedad conyugal formada; y por otra parte, en calidad de CESIONARIA la señora MARTHA CECILIA BASANTES CABEZAS de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse. A quines conozco de que doy fe y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta, que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES señora OLGA MARINA BASANTES CABEZAS por sus propios y personales derechos y en calidad de socia de la compañía WORK TEMPORAL COMPAÑIA LIMITADA y que en adelante se denominara simplemente como la " LA CEDENTE"; y por otra parte la señora MARTHA CECILIA BASANTES CABEZAS, por sus propios y personales derechos a quién en adelante se le denominará simplemente como "LA CESIONARIA"; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública se constituyó la compañía WORK TEMPORAL COMPAÑIA LIMITADA celebrada el cuatro de Julio del dos mil dos, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito e veintinueve de Julio del dos mil dos **TERCERA: CESION DE DE PARTICIPACIONES.-** con los antecedentes expuestos y en virtud de la autorización realizada por la Junta General Extraordinario de socios de la

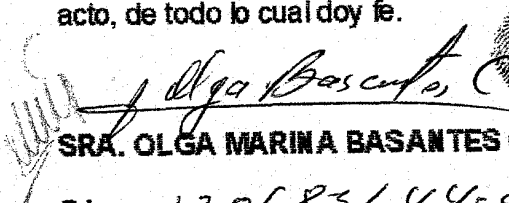
Compañía WORK TEMPORAL COMPAÑIA LIMITADA, efectuada en el domicilio de la compañía ubicada en el Pasaje Roberto Espinosa Número treinta y siete guión ciento veintidós de esta ciudad de Quito de fecha miércoles primero de Marzo del año dos mil seis, y, por así convenir a sus intereses OLGA MARINA BASANTES CABEZAS, cede y transfiere parte de sus

participaciones a favor de la señorita MARTHA CECILIA BASANTES CABEZAS, de la siguiente manera: De sus cuatrocientas participaciones, cede y transfiere sesenta participaciones de un dólar cada una Quedando el Capital social de la Compañía luego de la cesión de la siguiente manera. Socios, Participaciones y Participaciones total

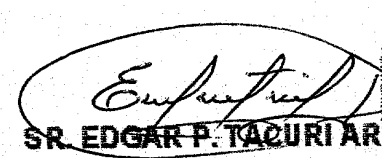
OLGA M BASANTES C	340	1,00	340USD
LUIS H BASANTES C	200	1,00	200 USD
JORGE H SEGOVIA B	200	1,00	200USD
MARTHA C BASANTES C	60	1,00	60USD
TOTAL	800	1,00	800USD

CUARTA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura son de cuenta exclusiva de la parte Compradora, a excepción del pago del impuesto a la plusvalía que en caso de haberlo lo pagará la parte Vendedora **QUINTA FUERO Y DOMICILIO.-** Las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces Competentes de esta ciudad Quito y al trámite ejecutivo, o verbal sumario a elección del Actor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Fernando Narváez Arévalo Abogado con matrícula profesional número seis novecientos cincuenta y cinco del Colegio

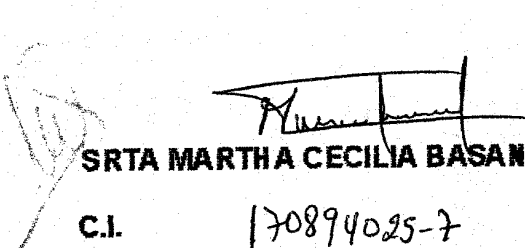
de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, se ratifican y para constancia firman conmigo en Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


SRA. OLGA MARINA BASANTES C.

C.I. 170683644-0


SR. EDGAR P. TAZURI ARIAS

C.I. 170624803-4


SRTA MARTHA CECILIA BASANTES CABEZAS

C.I. 170894025-7

E l N o t a r i o , (f i r -
m a d o) D o c t o r J u a n
V i l l a c í s M e d i n a , N o t a -
r i o N o v e n o d e l C a n -
t ó n Q u i t o E n c a r g a d o ,
D i s t r i t o M e t r o p o l i -
t a n o , C a p i t a l d e l a
R e p ú b l i c a d e l E c u a -
d o r . - S E A G R E G A N L O S
H A B I L I T A N T E S . - - - - -

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 170894 5-7
 BARRANTES CAPELAS MARTHA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 DICIEMBRE 1964
 017-0396 15108-5
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964



ECUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 TIRAS BARRANTES
 MARIA LUCRECIA CAPELAS
 QUITO 21/04/2004
 21/04/2004
 REN 1853-24



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 170894 5-7
 BARRANTES CAPELAS MARTHA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 DICIEMBRE 1964
 017-0396 15108-5
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964



ECUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 TIRAS BARRANTES
 MARIA LUCRECIA CAPELAS
 QUITO 21/04/2004
 21/04/2004
 REN 1853-24



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 170894 5-7
 BARRANTES CAPELAS MARTHA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 DICIEMBRE 1964
 017-0396 15108-5
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964



ECUATORIANA
 CASADO
 SUPERIOR CONTADOR
 ERNESTO YAGRI
 ERMA ARIAS
 QUITO 21/04/2004
 21/04/2004
 REN 1476202



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 117-0290
 NUMERO 170894
 CECILIA
 TACURI ARIAS EDGAR PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICURU
 PARROQUIA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1979, que amplía el Art. 19 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, 24 ABR 2006
 Dr. Luis María Medina
 DE LUIS MARIA MEDINA
 NOTARIO ENCARGADO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA WORK TEMPORAL
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las nueve horas del Miércoles primero de Marzo del año dos mil seis, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en el Pasaje Roberto Espinoza N° 37-122, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía WORK TEMPORAL CIA. LTDA., Señores: Olga Marina Basantes Cabezas, propietaria de 400 Participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Jorge Humberto Segovia Basantes propietario de 200 Participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; Luis Humberto Basantes Cabezas, de 200 Participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Hallándose presente el 100% del capital para tratar el siguiente orden del día.

1.- Autorización a la Socia Señora Olga Basantes para ceder las participaciones.

Preside la sesión la señora Olga Marina Basantes Cabezas en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como secretaria de Gerente General, la señora Martha Cecilia Basantes Cabezas. Se declara instalada la Junta e inmediatamente se ordena que por Secretaría se de lectura al Primer punto del orden del día.

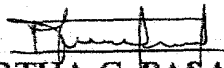
Se entra a tratar el primer punto del orden del día y al efecto la señora Olga Basantes Cabezas pone en consideración de la Junta y solicita la autorización respectivas para ceder el 15% de sus participaciones a favor de la señora **MARTHA CECILIA BASANTES CABEZAS**. Luego de varias deliberaciones los socios conceden y autorizan a la señora Olga Basantes Cabezas para que transfiera las participaciones indicadas. Los socios fundadores renuncian a su derecho preferente de adquirir dichas participaciones.

La Junta General luego de un análisis, por unanimidad resuelve aprobar y aceptar la solicitud expuesta por la señora Olga Basantes Cabezas y concede la respectiva autorización para la sesión de participaciones indicada.

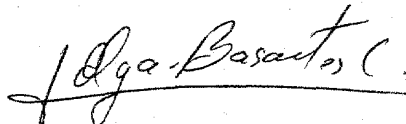
Se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta.

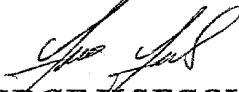
Una vez reinstalada, se da lectura a la misma y los socios presentes aprueban por unanimidad dicha Acta. En consecuencia firman al pie del presente documento, con la Presidenta y Secretaria que certifica

Siendo las once horas se levanta la sesión.


MARTHA C. BASANTES C.
GERENTE


ELIS H. BASANTES C.
SOCIO

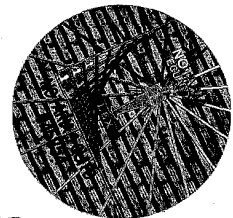
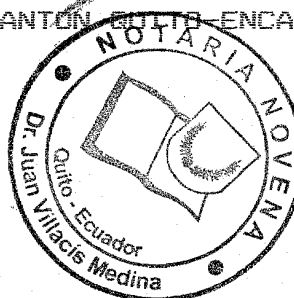

OLGA M. BASANTES C.
PRESIDENTE


JORGE H. SEGOVIA C.
SOCIO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura de cesión de participaciones, suscrita entre Olga Basantes; Edgar Tacuri y Martha Basantes, en Quito a dieciséis de mayo del año dos mil seis.

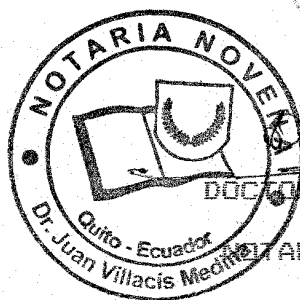

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO-ENCARGADO



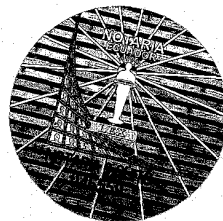
RAZON: Tomé nota de la presente cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía WORK TEMPORAL COMPAÑIA LIMITADA el 4 de julio de 2002 ante el Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesent y cuatro DDp-MSG de cinco de agosto del dos mil tres.-

Quito, 27 de junio de 2006



Juan Villacis Medina
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2500** de REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de Julio del dos mil dos, a fs 2154, tomo 133 correspondiente a la Constitución de la compañía **"WORK TEMPORAL CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de Junio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DE CANTÓN QUITO.



Ng